

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 22 DIC 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-6370-2022; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Rio Grande, los días 22 y 24 de Noviembre de 2022, del agente Nicolás ADROVER, Legajo N° 1333, categoría 20 P.O.M. y S., D.N.I. N° 35.885.026, dependiente del Departamento Automotores y Transporte, quien trasladó a un grupo de alumnos de las Escuelas Rurales de la Provincia, en el marco del programa "Conociendo nuestra Provincia".

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Rio Grande y la liquidación de DOS (2) días de viáticos, a favor del agente mencionado en el primer considerando.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios del agente Nicolás ADROVER, Legajo N° 1333, categoría 20 P.O.M. y S., D.N.I. N° 35.885.026, dependiente del Departamento Automotores y Transporte, a la ciudad de Rio Grande los días 22 y 24 de Noviembre de 2022, quien trasladó a un grupo de alumnos de las Escuelas Rurales de la Provincia, en el marco del programa "Conociendo nuestra Provincia"; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor del agente mencionado en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0809/22

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

